



Resolución Ministerial

N° 526 - 2016 - MINEDU

Lima, 26 OCT. 2016

Vistos; el Expediente N° 0143052-2016, el Oficio N° 1256-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, el Informe N° 076-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, así como el Informe N° 953-2016-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de vistos, la Asociación Civil TECSUP N° 1, inscrita en la Partida N° 03001091 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, domiciliada en la ciudad de Lima, con Registro Único de Contribuyente N° 20117592899, Promotora del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP HUANCAYO, presenta la solicitud de autorización de funcionamiento institucional del referido Instituto y de la Carrera Profesional Técnica de Diseño de Software e Integración de Sistemas, a partir del 02 de enero de 2017;

Que, el numeral 6.2 de la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados y públicos y de nuevas carreras, aprobada por Resolución Viceministerial N° 073-2015-MINEDU, establece los requisitos para la presentación de proyectos de creación y autorización de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados; asimismo, el numeral 6.20 de la referida norma, precisa que la resolución de autorización de funcionamiento se otorgará por un periodo de tres (3) a seis (6) años, considerando las carreras que se ofrecen y las condiciones de infraestructura y equipamiento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior, a fin de regular el diseño arquitectónico de la infraestructura de los locales de educación superior, con excepción de universidades;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 070-2016-MINEDU, se aprobó el Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica, el mismo que orienta el enfoque pedagógico, niveles formativos y la organización curricular de la Educación Superior Tecnológica;

Que, el literal d) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece como función de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, proponer la autorización de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Tecnológica y Artística;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto



Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, mediante el Oficio N° 1256-2016-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, remitió el Informe N° 076-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, a través del cual señala que la solicitud de autorización de funcionamiento del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP HUANCAYO, y de la Carrera Profesional Técnica de Diseño de Software e Integración de Sistemas, cumple con los requisitos establecidos en el referido Reglamento, en la Norma Técnica para la Creación y Autorización de Funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos privados y públicos y de nuevas carreras, y en la Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior; por lo que recomienda proseguir con el procedimiento de autorización de funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP HUANCAYO, por un período de cinco (5) años a partir del 02 de enero de 2017, en el local ubicado en la Calle Real N° 1142, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, para ofrecer la siguiente carrera profesional técnica:

- **Diseño de Software e Integración de Sistemas:** con una duración de seis (6) periodos académicos (2944 horas y 133 créditos), con una meta máxima de treinta (30) estudiantes por periodo académico, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Diseño de Software e Integración de Sistemas.**

Artículo 2.- Reconocer a la Asociación Civil TECSUP N° 1 como Promotora del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP HUANCAYO, y al señor OTTO HANS FRECH HURTADO, como su Director General.

Artículo 3.- Disponer que el INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP HUANCAYO, cumpla con organizar su propuesta curricular conforme al Diseño Curricular Básico Nacional de la Educación Superior Tecnológica.

Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas vigentes.





Resolución Ministerial

N° 526 - 2016 - MINEDU

Lima, 26 OCT. 2016



Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección Regional de Educación de Junín supervisen el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.



Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación